



# Asamblea General

Distr. general  
6 de enero de 2022  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

49º período de sesiones

28 de febrero a 1 de abril de 2022

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Grecia

---

\* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 39º período de sesiones del 1 al 12 de noviembre de 2021. El examen de Grecia se llevó a cabo en la primera sesión, el 1 de noviembre de 2021. La delegación de Grecia estuvo encabezada por el Secretario General de Justicia y Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Panos Alexandris. En su 12ª sesión, celebrada el 9 de noviembre de 2021, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Grecia.
2. El 12 de enero de 2021, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Grecia: Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Senegal.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Grecia se publicaron los siguientes documentos:
  - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)<sup>1</sup>;
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)<sup>2</sup>;
  - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)<sup>3</sup>.
4. Por conducto de la troika se transmitió a Grecia una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Angola, Bélgica, el Canadá, España, los Estados Unidos de América, Panamá, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. El jefe de la delegación de Grecia señaló que el informe nacional se había redactado mediante un proceso inclusivo, transparente y participativo, al que habían contribuido varios ministerios y la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Al igual que en los dos ciclos anteriores, se presentaría un informe voluntario de mitad de período sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones que contarán con el apoyo del país.
6. El jefe de la delegación ofreció una reseña de las novedades recientes y los principales desafíos. En primer lugar, destacó los efectos negativos de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y los beneficios de la vacunación. En Grecia, las vacunas eran gratuitas y accesibles para todos, incluidos los grupos vulnerables. El jefe de la delegación encomió a los trabajadores de primera línea y al personal médico y observó que las medidas restrictivas adoptadas para proteger la salud pública eran proporcionadas y no discriminatorias y se habían aprobado respetando plenamente los procesos democráticos y parlamentarios.
7. Tras haber superado una crisis económica muy grave, cuyos efectos aún persistían, Grecia se había propuesto reconstruir para mejorar a través de su Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia. Las limitaciones financieras no podían servir de excusa para justificar deficiencias en la protección de los derechos humanos. Se estaba trabajando para reducir las disparidades que socavaban los derechos civiles, políticos, económicos y sociales,

<sup>1</sup> [A/HRC/WG.6/39/GRC/1](#).

<sup>2</sup> [A/HRC/WG.6/39/GRC/2](#).

<sup>3</sup> [A/HRC/WG.6/39/GRC/3](#).

mediante proyectos como la Estrategia Nacional de Integración Racial y Reducción de la Pobreza.

8. Durante el período examinado, Grecia había aprobado el primer Plan de Acción Nacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, sobre la base de las recomendaciones del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y con la plena participación de la Confederación Nacional de Personas con Discapacidad. El Consejo Nacional contra el Racismo y la Intolerancia había aprobado el primer Plan de Acción Nacional contra el Racismo y la Intolerancia. También se había aprobado el primer Plan de Acción Nacional sobre los Derechos del Niño, dirigido a combatir la pobreza infantil y proteger a los niños en tránsito.

9. Grecia había elaborado la Estrategia Nacional para la Igualdad de las Personas LGBTQI+, así como una nueva estrategia nacional y un plan de acción para la inclusión social de los romaníes.

10. La minoría musulmana de Tracia gozaba de protección en virtud del Tratado de Paz, firmado en Lausana el 24 de julio de 1923, y abarcaba a personas de tres orígenes distintos, a saber, turco, pomaco y romaní. Cada uno de esos grupos tenía su propia lengua y su patrimonio y sus tradiciones culturales distintivos. La fe musulmana era su particularidad común, que les confería el derecho a beneficiarse de las disposiciones del Tratado de Lausana. Aunque Grecia respetaba plenamente el principio de autoidentificación individual, no se podía tolerar ningún intento de imponer una identidad colectiva única a todos los miembros de la minoría, haciendo caso omiso del Tratado de Lausana y de las circunstancias objetivas.

11. En cuanto a la libertad de religión o de creencias, la mezquita de Atenas y los cientos de lugares de culto autorizados de diferentes confesiones religiosas, tanto cristianas como no cristianas, funcionaban libremente, y Grecia realizaba diversas actividades, en su territorio y en el extranjero, para combatir el antisemitismo.

12. Grecia había ratificado el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), y se habían creado varios servicios dedicados a la prevención de la violencia doméstica y la atención de las víctimas, así como varios teléfonos de asistencia.

13. Se estaba concluyendo la redacción de un plan de acción nacional para la igualdad de género, y el movimiento “Me too” griego había promovido un proceso de ruptura del silencio sobre la violencia y el acoso sexuales, de empoderamiento de las víctimas y de exigencia de responsabilidades a los autores. Se había elaborado el primer Plan de Acción Nacional sobre las Mujeres, la Paz y la Seguridad, en aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad.

14. Grecia había ratificado el Convenio sobre la Violencia y el Acoso, 2019 (núm. 190), de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Había sido el primer Estado miembro de la Unión Europea en ratificarlo y uno de los únicos ocho Estados miembros de la OIT que lo habían ratificado hasta el momento.

15. Desde 2015 se habían logrado avances significativos en relación con las corrientes migratorias mixtas. Grecia condenaba claramente la cruel práctica de la instrumentalización de personas, que resultaba inmoral y contraria a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951). La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Organización Internacional para las Migraciones, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Cruz Roja Griega y diversas organizaciones no gubernamentales habían prestado asistencia, y el apoyo financiero de la Unión Europea había sido esencial. Grecia protegía sus fronteras —que eran también las de la Unión Europea— respetando el derecho internacional. Se había avanzado asimismo en la lucha contra la trata de personas.

16. Por último, el jefe de la delegación afirmó que el derecho a la libertad de expresión estaba plenamente protegido.

## B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

17. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 97 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.
18. El Líbano encomió a Grecia por los esfuerzos realizados para mejorar el marco de los derechos humanos y por haber aprobado varios planes de acción nacionales.
19. Libia encomió a Grecia por las medidas adoptadas para promover los derechos humanos, en especial la aprobación del Plan de Acción Nacional contra el Racismo y la Intolerancia.
20. Lituania felicitó a Grecia por seguir avanzando en la promoción y protección de los derechos humanos.
21. Luxemburgo dio la bienvenida a la delegación de Grecia y le agradeció la presentación del informe nacional.
22. Malawi expresó reconocimiento por las medidas adoptadas por Grecia para combatir la discriminación racial, promover los derechos de las personas con discapacidad y reducir la pobreza infantil.
23. Malasia encomió a Grecia por la aprobación de varios planes de acción nacionales y por los avances logrados en los esfuerzos por combatir la violencia contra las mujeres y la trata de personas.
24. Maldivas encomió a Grecia por los esfuerzos realizados para promover la igualdad de género, eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer y combatir la violencia de género.
25. Malta encomió a Grecia por la aprobación del Plan de Acción Nacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Plan de Acción Nacional sobre las Mujeres, la Paz y la Seguridad.
26. Mauricio aplaudió a Grecia por haber ratificado el Convenio sobre la Violencia y el Acoso, 2019 (núm. 190), de la OIT y haber creado servicios para prevenir la violencia contra las mujeres.
27. México reconoció los esfuerzos realizados para garantizar una mayor representación de las mujeres en el sistema judicial y celebró la elección de una mujer como Presidenta de Grecia.
28. Montenegro encomió a Grecia por su implicación en una amplia gama de cuestiones y por los avances institucionales realizados en la prevención del racismo y la xenofobia.
29. Marruecos aplaudió los esfuerzos realizados para promover los derechos humanos, pese a la crisis económica, y la puesta en marcha del primer Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos.
30. Namibia encomió a Grecia por haber modificado la legislación penal para combatir eficazmente la violencia doméstica, de conformidad con las convenciones internacionales.
31. Nepal acogió con satisfacción la aprobación de planes de acción nacionales, en particular el relativo a los derechos de las personas con discapacidad, y los esfuerzos realizados para promover la igualdad de género.
32. Los Países Bajos aplaudieron la ratificación del Convenio de Estambul y reconocieron los esfuerzos realizados por Grecia para proteger las fronteras exteriores de la Unión Europea.
33. Nigeria encomió a Grecia por su determinación de proteger los derechos humanos, en particular los derechos de los trabajadores migrantes y sus familiares.
34. Noruega encomió a Grecia por la creación de la Secretaría Especial para la Protección de los Menores No Acompañados, dependiente del Ministerio de Migración y Asilo.
35. El Pakistán reconoció las medidas legislativas adoptadas para promover los derechos humanos, pero expresó preocupación por el aumento de los casos de discurso de odio y violencia racista y xenófoba.

36. Panamá dio las gracias a la delegación de Grecia por la presentación del informe nacional.
37. El Perú reconoció la ratificación del Convenio de Estambul por Grecia.
38. Filipinas destacó los esfuerzos realizados por Grecia para hacer frente a todas las formas de discriminación, así como su apoyo al pacto mundial sobre los refugiados y al Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular.
39. Polonia acogió con satisfacción la aprobación del Plan de Acción Nacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Plan de Acción Nacional sobre los Derechos del Niño, así como los esfuerzos realizados para combatir la trata de personas.
40. Portugal aplaudió la creación del Consejo Nacional contra el Racismo y la Intolerancia y la ratificación del Convenio de Estambul.
41. La República de Corea acogió con satisfacción los múltiples planes de acción aprobados y la Ley núm. 4604/2019, relativa a la promoción de la igualdad de género sustantiva y la prevención y la lucha contra la violencia de género.
42. La República de Moldova encomió a Grecia por la aprobación de la Ley núm. 4604/2019, relativa a la promoción de la igualdad de género sustantiva y la prevención y la lucha contra la violencia de género.
43. Rumania reconoció los esfuerzos realizados para gestionar la apremiante afluencia de migrantes y alentó a Grecia a que siguiera cooperando con todos los asociados internacionales a fin de proteger a los migrantes.
44. La Federación de Rusia aplaudió la protección de los derechos humanos y la aceptación de las recomendaciones formuladas en el segundo ciclo de examen.
45. Rwanda acogió con satisfacción la aprobación del Plan de Acción Nacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Plan de Acción Nacional sobre los Derechos del Niño y el Plan de Acción Nacional contra el Racismo y la Intolerancia, así como de la Ley núm. 4604/2019.
46. La Arabia Saudita encomió a Grecia por el Plan de Acción Nacional sobre los Derechos del Niño y el Plan de Acción Nacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
47. El Senegal acogió con satisfacción el Plan de Acción Nacional contra el Racismo y la Intolerancia y se refirió a los esfuerzos realizados para hacer frente a los efectos de la pandemia de COVID-19.
48. Serbia aplaudió las medidas adoptadas por Grecia para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.
49. Eslovaquia expresó preocupación por los atentados contra la libertad de los medios de comunicación, en particular por el asesinato de Giorgos Karaivaz, y alentó a las autoridades a que llevaran a los autores ante la justicia.
50. Eslovenia encomió a Grecia por los esfuerzos destinados a mitigar los efectos de las medidas de austeridad en la población más vulnerable y por la mejora del sistema educativo.
51. Sudáfrica encomió a Grecia por el Plan de Acción Nacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Plan de Acción Nacional sobre los Derechos del Niño y el Plan de Acción Nacional contra el Racismo y la Intolerancia.
52. España destacó la mejora gradual de la situación de las mujeres y las niñas, pero señaló también que el salario mensual medio y la tasa de empleo de las mujeres seguían siendo inferiores a los de los hombres.
53. El Estado de Palestina acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por Grecia para combatir la pobreza infantil y proteger los derechos de los niños a la salud y la educación.
54. Suecia observó que existían preocupaciones respecto de la situación de los migrantes y los romanés y que los grupos vulnerables se habían visto especialmente afectados por las crisis, en particular por la pandemia de COVID-19.

55. Suiza acogió con satisfacción las medidas adoptadas desde el segundo ciclo de examen, como el fortalecimiento del mandato del Defensor del Pueblo.
56. Timor-Leste puso de relieve, entre otras cosas, los esfuerzos realizados para mejorar el servicio de atención de la salud y la promulgación de legislación sobre la igualdad de género.
57. El Togo acogió con satisfacción los progresos realizados desde el segundo ciclo de examen, en particular la ratificación de varias convenciones internacionales de derechos humanos.
58. Túnez expresó reconocimiento por las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones formuladas en el segundo ciclo de examen y encomió a Grecia por la aprobación de varios planes de acción nacionales.
59. Turquía dio la bienvenida a la delegación de Grecia.
60. Turkmenistán observó que Grecia había ratificado casi todos los tratados fundamentales de derechos humanos y había adoptado medidas para aplicar las recomendaciones formuladas en el segundo ciclo de examen.
61. Ucrania destacó, entre otras cosas, las medidas adoptadas para modificar la legislación relativa al asilo, y a la vez pidió que se hicieran más esfuerzos para abordar las cuestiones pendientes.
62. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte acogió con satisfacción los progresos realizados en relación con los retos humanitarios que planteaba la migración irregular.
63. Los Estados Unidos de América reconocieron los retos que planteaba la migración irregular e instaron a Grecia a que respondiera a ellos de manera coherente con el respeto de los derechos humanos.
64. El Uruguay celebró la aprobación del Plan de Acción Nacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
65. Uzbekistán acogió con satisfacción las medidas adoptadas para proteger los derechos humanos, en particular la designación del Defensor del Pueblo como mecanismo nacional de prevención de la tortura.
66. La República Bolivariana de Venezuela encomió a Grecia por la aprobación del Plan de Acción Nacional contra el Racismo y la Intolerancia (2020-2023).
67. Viet Nam acogió con satisfacción, entre otras cosas, la promulgación de un marco jurídico para garantizar la igualdad de género y los esfuerzos realizados para combatir la violencia doméstica.
68. La delegación de Grecia señaló que el sistema de protección social había tenido que responder a tres grandes retos: la crisis financiera del último decenio, el estallido de la pandemia de COVID-19 y la etapa posterior a esta. Se habían establecido nuevos programas transversales, se había aumentado en un 22 % el presupuesto estatal destinado a la solidaridad social y se habían adoptado varias medidas para proteger a los grupos vulnerables.
69. Grecia había transformado su sistema de acogida para ofrecer un trato justo y eficiente a los solicitantes de asilo y mantenía su firme propósito de hacer más a este respecto. El registro de organizaciones no gubernamentales se ajustaba plenamente a las leyes nacionales y europeas, también en lo relativo al derecho de asociación. Se había trabajado para crear un sistema integrado de protección de los menores no acompañados, tanto en el plano institucional como en el operacional, y se había elaborado y aplicado una estrategia nacional integral.
70. En relación con la protección de las fronteras y las denuncias de retornos forzosos (las llamadas “devoluciones en caliente”), los delegados de la Policía y la Guardia Costera griegas describieron el mecanismo nacional existente, que era multidimensional e incluía controles internos, controles judiciales y al Defensor del Pueblo griego como mecanismo de supervisión independiente. También explicaron las funciones que desempeñaban a este

respecto la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas y varias organizaciones no gubernamentales.

71. Se habían promovido políticas dirigidas específicamente a las mujeres romaníes, las mujeres con discapacidad, las mujeres de edad, las mujeres migrantes y refugiadas y las mujeres que vivían en la pobreza, y se había avanzado en la aplicación del Convenio de Estambul.

72. En relación con la situación de la minoría musulmana de Tracia, la Constitución griega protegía debidamente, de manera inequívoca y firme, la libertad de asociación, y en los últimos diez años se habían registrado en los tribunales locales de la región más de 50 asociaciones creadas e integradas por miembros de la minoría musulmana. En cuanto a las causas *Bekir-Ousta y otros* y *Emin y otros*, el 1 de octubre de 2021 se había celebrado la vista ante el Tribunal Supremo de Grecia y se dictaría sentencia a su debido tiempo.

73. Los musulmanes de Rodas y Kos eran ciudadanos griegos. Gozaban de los mismos derechos y estaban sujetos a las mismas obligaciones que los demás ciudadanos, independientemente de su religión, y tenían sus propias mezquitas y fundaciones.

74. El Afganistán encomió a Grecia por los avances realizados, como el reconocimiento legal de la identidad de género.

75. Albania dio la bienvenida a la delegación de Grecia.

76. Argelia acogió con satisfacción la aprobación del primer Plan de Acción Nacional contra el Racismo y la Intolerancia.

77. Angola alentó a Grecia a que llevara a cabo las reformas estructurales necesarias para mejorar las condiciones de vida de la población tras la reciente crisis económica.

78. La Argentina felicitó a Grecia por la reforma del Código Penal y reconoció sus esfuerzos por hacer frente a la crisis migratoria.

79. Armenia destacó las medidas adoptadas para proteger a las minorías y combatir la trata de personas, así como la aprobación de varios planes de acción nacionales.

80. Australia encomió a Grecia por las medidas concretas adoptadas en varios ámbitos y alentó al Estado a que siguiera promoviendo las normas de derechos humanos, particularmente en relación con los grupos vulnerables y las minorías.

81. Austria reconoció los esfuerzos realizados, como la ratificación del Convenio de Estambul y la promulgación de nuevas leyes sobre la igualdad de género y la lucha contra la violencia de género.

82. Azerbaiyán agradeció a la delegación de Grecia la presentación de su informe nacional y le deseó éxito en el examen.

83. Las Bahamas destacaron los esfuerzos realizados para proteger a las personas con discapacidad, combatir la violencia contra las mujeres y la trata de personas y garantizar el acceso a la atención de la salud y la educación.

84. Bangladesh acogió con satisfacción el Plan de Acción Nacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Plan de Acción Nacional sobre los Derechos del Niño y el Plan de Acción Nacional contra el Racismo y la Intolerancia.

85. Belarús planteó preocupaciones en relación con la violencia; la discriminación contra los migrantes, los refugiados y los romaníes, y la contundente represión de las protestas pacíficas contra las restricciones impuestas por la COVID-19.

86. Bélgica felicitó a Grecia por los logros alcanzados desde el segundo ciclo de examen, en particular la ratificación del Convenio de Estambul y la Carta Social Europea.

87. Botswana expresó preocupación por las denuncias de aumento de la violencia racista y xenófoba e instó a Grecia a que realizara investigaciones y garantizara la justicia.

88. El Brasil expresó reconocimiento por las medidas adoptadas para aplicar las dos recomendaciones formuladas por su Gobierno durante el segundo ciclo de examen, en 2016.

89. Bulgaria puso de relieve la respuesta del Gobierno a la pandemia y su adhesión a la no discriminación, los derechos del niño y los derechos de las personas con discapacidad.
90. Burkina Faso observó que se habían aprobado tres importantes planes de acción nacionales y alentó a Grecia a proseguir sus esfuerzos por combatir la discriminación contra los migrantes.
91. El Canadá acogió con satisfacción la puesta en marcha por Grecia y el ACNUR de un mecanismo nacional de localización y protección de niños no acompañados.
92. Chile felicitó a Grecia por la aprobación de la ley de identidad de género y la ley que establecía el derecho de las parejas del mismo sexo a postularse a la adopción.
93. China acogió con satisfacción la formulación de tres planes de acción nacionales, destinados a combatir el racismo y a proteger los derechos de los niños y de las personas con discapacidad.
94. Colombia destacó los avances en la lucha contra la violencia doméstica y la desigualdad de género y animó a Grecia a continuar avanzando en la lucha contra el racismo.
95. El Congo acogió con satisfacción el fortalecimiento del marco jurídico nacional y alentó a Grecia a que mejorara las condiciones ofrecidas a los migrantes y solicitantes de asilo.
96. Côte d'Ivoire expresó reconocimiento por la ratificación casi total de los instrumentos internacionales de derechos humanos y por la aprobación del Plan de Acción Nacional contra el Racismo y la Intolerancia.
97. Croacia acogió con satisfacción la aprobación de varios planes de acción nacionales, la ratificación del Convenio de Estambul y la oportuna respuesta a la pandemia de COVID-19.
98. Cuba acogió con satisfacción la información proporcionada por Grecia sobre la aplicación de las recomendaciones del segundo ciclo de examen.
99. Chipre encomió a Grecia por sus esfuerzos por combatir la violencia de género mediante la ratificación del Convenio de Estambul y el Convenio sobre la Violencia y el Acoso, 2019 (núm. 190), de la OIT.
100. Chequia acogió con satisfacción la puesta en marcha de la Estrategia Nacional de Desinstitucionalización y la aprobación de legislación para promover la igualdad de género.
101. Dinamarca encomió a Grecia por la ratificación del Convenio de Estambul, pero señaló que le seguía preocupando la prevalencia de la violencia de género.
102. La República Dominicana reconoció los esfuerzos realizados por Grecia para proteger los derechos de las mujeres.
103. El Ecuador puso de relieve la ratificación del Convenio sobre la Violencia y el Acoso, 2019 (núm. 190), de la OIT.
104. Egipto acogió con satisfacción el primer Plan de Acción Nacional contra el Racismo y la Intolerancia y los esfuerzos realizados para poner fin a la violencia y la discriminación contra las mujeres.
105. Fiji encomió a Grecia por los progresos realizados para proteger los derechos de las personas con discapacidad y para combatir la discriminación, en particular la discriminación por motivos de raza, género y orientación sexual.
106. Finlandia expresó reconocimiento por la adhesión al proceso de examen que había mostrado Grecia y encomió al país por los avances en su política migratoria.
107. Francia acogió con satisfacción los importantes progresos realizados en Grecia en materia de derechos humanos e invitó a las autoridades a que siguieran intensificando la lucha contra la discriminación y los estereotipos de género en la educación y el trabajo, en particular mediante la promoción activa del acceso de las mujeres a puestos de responsabilidad. También invitó a Grecia a que creara mecanismos de alerta para mejorar la prevención de la violencia sexual y de género, siguiera esforzándose por combatir la pobreza e incluir a los

grupos de población vulnerables e intensificara sus esfuerzos por promover el acceso de los trabajadores migrantes y los refugiados a la vivienda, el empleo y la capacitación.

108. Georgia acogió con satisfacción las medidas adoptadas para reforzar la independencia funcional general y la autonomía administrativa y financiera de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

109. Alemania acogió con satisfacción los notables esfuerzos realizados por Grecia para garantizar el acceso de los menores refugiados o migrantes no acompañados al alojamiento, la educación y un sistema de tutela eficaz.

110. Haití acogió con satisfacción el Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia Grecia 2.0 y la aplicación de la Estrategia Nacional de Integración Social y Reducción de la Pobreza.

111. Islandia acogió con satisfacción el reconocimiento legal de la identidad de género y alentó a Grecia a que siguiera ocupándose de los derechos de las personas LGBTI+.

112. La India destacó y aplaudió la aprobación del Plan de Acción Nacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

113. Indonesia expresó reconocimiento por las medidas adoptadas para fortalecer los mecanismos de derechos humanos en Grecia, en particular el marco legislativo relativo a la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

114. La República Islámica del Irán expresó preocupación por el número de denuncias de comentarios racistas y xenófobos y actos de violencia dirigidos contra migrantes y solicitantes de asilo.

115. El Iraq expresó reconocimiento por las medidas que Grecia había adoptado para aplicar la Ley núm. 4285/2014, relativa a la lucha contra el racismo, que ofrecía una base adecuada para combatir la discriminación racial.

116. Irlanda aplaudió las oportunas medidas judiciales adoptadas contra un grupo violento de extrema derecha, que habían dado lugar a condenas penales.

117. Israel encomió a Grecia por la aprobación, en 2020, del primer Plan de Acción Nacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

118. Italia encomió a Grecia por la ratificación del Convenio de Estambul.

119. El Japón expresó su reconocimiento a Grecia por la aprobación del primer Plan de Acción Nacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

120. La República Democrática Popular Lao encomió a Grecia por los progresos realizados en la promoción de la igualdad de género sustantiva y la eliminación de la discriminación contra la mujer.

121. La delegación de Grecia señaló que Plan de Acción Nacional contra el Racismo y la Intolerancia abarcaba la xenofobia, el antisemitismo, la islamofobia, la homofobia, la transfobia, el capacitismo, el discapacitismo y el racismo, así como la intolerancia contra los romaníes y los afrodescendientes, y se centraba principalmente en la sensibilización, la educación, las políticas de integración social y la justicia. Además, se había redactado un acuerdo para mejorar la colaboración en materia de registro y almacenamiento de datos sobre los delitos racistas.

122. La delegación describió las políticas aplicadas para combatir la discriminación contra la población romaní y aumentar la participación de esta en la vida social, económica y pública.

123. El Gobierno consideraba prioritaria la ratificación del Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29), de la OIT. Además, habían aumentado las inspecciones laborales y las multas.

124. Los derechos de las personas con discapacidad se promovían de manera efectiva mediante el correspondiente plan de acción nacional, en el que se plasmaban el contenido y la estructura de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Existía

un mecanismo de coordinación que permitía al Estado hacer un seguimiento de la aplicación del plan de acción.

125. La policía había mejorado la detección de los delitos de violencia racista y su registro electrónico, con la correspondiente indicación de su motivación. Se había definido un método normalizado para registrar los delitos de motivación racial y se habían previsto medidas adicionales a este respecto en el Plan de Acción Nacional contra el Racismo y la Intolerancia. Se prestaba especial atención a que los agentes de policía recibieran formación relativa a los derechos humanos, particularmente en relación con los derechos de los romaníes y de las personas con discapacidad.

126. El Defensor del Pueblo había sido designado mecanismo nacional de investigación de incidentes de arbitrariedad por parte de los agentes del orden y los funcionarios de prisiones, y se ocupaba de las denuncias de tortura, uso ilegal de armas de fuego y actos ilegales cometidos por motivos de racismo u otro tipo de discriminación. Se habían reforzado las facultades del Defensor del Pueblo a este respecto.

127. La Estrategia Nacional de Desinstitucionalización y su plan de acción se habían elaborado con el apoyo de la Comisión Europea y el asesoramiento del movimiento de defensa de los derechos de las personas con discapacidad de Grecia. En la Estrategia se describían las reformas necesarias para crear un marco de servicios que atendiera las necesidades individualizadas de los niños y las personas con discapacidad.

128. La tramitación de las solicitudes de asilo se había agilizado en Grecia gracias a las nuevas reformas legislativas y estructurales y a la digitalización de los procedimientos de asilo. Se estaba aplicando el programa HELIOS, cuyo objetivo era promover la integración de los beneficiarios de protección internacional. Además, Grecia y el ACNUR habían firmado un memorando de entendimiento para apoyar la integración de los refugiados y los solicitantes de asilo, y la educación de los niños migrantes seguía siendo una prioridad para Grecia.

129. El jefe de la delegación dio las gracias a todas las delegaciones por su activa participación en el examen periódico universal de Grecia. Expresó su sincero agradecimiento a la secretaría del examen periódico universal, al personal de los servicios de conferencias y a los intérpretes por el buen desarrollo del examen.

## II. Conclusiones y/o recomendaciones

130. **Grecia examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 49º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:**

130.1 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Albania) (Bangladesh) (Burkina Faso) (Côte d'Ivoire) (Libia) (Rwanda); considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Filipinas) (Timor-Leste); proceder a la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Togo); considerar la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Argelia); pasar a ser parte en la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Azerbaián);**

130.2 **Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Albania) (Bélgica) (Chipre) (Eslovenia) (Portugal) (Sudáfrica); considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Senegal); proceder a la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Togo);**

**firmar y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Italia);**

130.3 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Côte d'Ivoire) (Chequia) (Chipre) (Irlanda) (Maldivas) (Sudáfrica) (Ucrania); considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Chile) (Eslovaquia); impulsar la pronta ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Uruguay);**

130.4 **Ratificar la Convención de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (1960) (Congo) (Eslovenia) (Rwanda) (Senegal) (Sudáfrica);**

130.5 **Aceptar el artículo 14 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (Botswana);**

130.6 **Firmar la Declaración sobre los Niños, Niñas, Jóvenes y la Acción Climática y ratificar la Convención sobre Municiones en Racimo y el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares (Panamá);**

130.7 **Ratificar el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), de la OIT (Togo);**

130.8 **Establecer un procedimiento abierto y basado en el mérito para seleccionar a los candidatos nacionales que concurrirán a las elecciones de los órganos de tratados de las Naciones Unidas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

130.9 **Actuar de manera efectiva para aplicar las medidas previstas en el Plan de Acción Nacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Plan de Acción Nacional contra el Racismo y la Intolerancia y el Plan de Acción Nacional sobre los Derechos del Niño (Federación de Rusia);**

130.10 **Continuar realizando acciones afirmativas para eliminar la discriminación contra las personas en situación de vulnerabilidad e históricamente discriminadas (México);**

130.11 **Reforzar el acceso de las víctimas de violencia racista a la justicia y a servicios de asistencia, en particular en el marco del mandato del Consejo Nacional contra el Racismo y la Intolerancia (Marruecos);**

130.12 **Adoptar medidas eficaces para prevenir, combatir y castigar el discurso y los delitos de odio racistas (Namibia);**

130.13 **Intensificar los esfuerzos de lucha contra el racismo y proteger los derechos de todos los migrantes, en particular las mujeres y los niños (Nigeria);**

130.14 **Aplicar el Plan de Acción Nacional contra el Racismo y la Intolerancia (2020-2023) para combatir los delitos y el discurso de odio dirigidos contra miembros de grupos vulnerables (Noruega);**

130.15 **Revisar las políticas y medidas destinadas a prevenir y combatir el discurso de odio y la violencia, especialmente contra los migrantes y los refugiados, teniendo en cuenta las obligaciones internacionales contraídas (Pakistán);**

130.16 **Impartir la capacitación necesaria a los agentes del orden e investigar los delitos racistas o de odio y exigir responsabilidades a sus autores (Pakistán);**

130.17 **Combatir la violencia racial, especialmente contra los inmigrantes y los refugiados (Libia);**

- 130.18 Continuar robusteciendo las medidas para combatir la intolerancia y la violencia racista y xenófoba, especialmente contra refugiados, migrantes y miembros de la comunidad romaní (Perú);
- 130.19 Adoptar medidas para prevenir y combatir eficazmente el discurso de odio y la discriminación racista (República de Moldova);
- 130.20 Redoblar esfuerzos para mejorar la respuesta a los actos racistas o xenófobos, en particular impartiendo capacitación a tal efecto a los agentes del orden y los jueces (Rumania);
- 130.21 Intensificar los esfuerzos por erradicar los estereotipos y la discriminación contra los migrantes y los refugiados (Rwanda);
- 130.22 Seguir avanzando en la lucha contra el racismo, la discriminación racial y la xenofobia (Túnez);
- 130.23 Endurecer las penas previstas para los actos de violencia dirigidos contra miembros de minorías nacionales, raciales, étnicas y religiosas, contra mujeres y contra personas de género no binario, así como para los actos de antisemitismo y otros delitos de odio (Estados Unidos de América);
- 130.24 Tomar medidas para garantizar que las personas pertenecientes a minorías étnicas, religiosas o lingüísticas estén efectivamente protegidas contra cualquier forma de discriminación (Uruguay);
- 130.25 Seguir reforzando las políticas públicas contra la discriminación en todas sus formas, en protección de las minorías vulnerables (República Bolivariana de Venezuela);
- 130.26 Adoptar medidas para prevenir, combatir y castigar en mayor medida el discurso de odio racista en los medios de comunicación y los delitos de odio, impartir capacitación en relación con los delitos de odio a los agentes del orden y a la judicatura y mejorar el acceso de las víctimas de violencia racista a la justicia y a servicios de apoyo (Albania);
- 130.27 Proseguir los esfuerzos por combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (Argelia);
- 130.28 Reforzar las medidas dirigidas a combatir todas las formas de discriminación racial, particularmente en el ámbito laboral (Angola);
- 130.29 Continuar reforzando las medidas de sensibilización contra la violencia racista y xenófoba contra migrantes, refugiados y miembros de la comunidad romaní, así como mejorar el acceso a la justicia y los servicios de apoyo para las víctimas de ese tipo de violencia (Argentina);
- 130.30 Seguir intensificando los esfuerzos por garantizar la investigación plena y efectiva de todos los delitos cometidos por motivos de discriminación (Australia);
- 130.31 Adoptar medidas eficaces para combatir todas las manifestaciones de intolerancia, así como la creciente islamofobia (Azerbaián);
- 130.32 Establecer un mecanismo eficaz para combatir los actos motivados por el racismo, incluida la violencia racista contra los migrantes, así como los estereotipos y la discriminación contra ellos (Azerbaián);
- 130.33 Poner en marcha una campaña intensiva de concienciación pública nacional dirigida a combatir la discriminación racial (Bahamas);
- 130.34 Reforzar las medidas de lucha contra los delitos de odio, la xenofobia, el racismo y la discriminación racial y promover la tolerancia en todos los sectores de la sociedad (Bangladesh);
- 130.35 Mejorar las capacidades de las fuerzas del orden encargadas de investigar los delitos raciales y de odio, así como de los servicios de apoyo para las víctimas de esos delitos (Bélgica);

- 130.36 Velar por que las fuerzas el orden encargadas de investigar los delitos raciales y de odio dispongan de suficientes recursos (Botswana);
- 130.37 Redoblar los esfuerzos para erradicar los estereotipos y la discriminación contra los migrantes, los refugiados y los romaníes (Chile);
- 130.38 Adoptar medidas efectivas para prevenir y sancionar el discurso y los delitos de odio y reforzar las campañas de sensibilización para combatir actitudes racistas y xenóforas, incluyendo a los agentes del orden y los funcionarios judiciales (Ecuador);
- 130.39 Proseguir los esfuerzos por combatir el racismo, la discriminación racial y la xenofobia (Egipto);
- 130.40 Velar por que se investiguen y enjuicien todas las formas de delitos de odio y se exijan responsabilidades a los autores, e impartir una capacitación adecuada en relación con los delitos de odio a los agentes del orden y a la judicatura (Fiji);
- 130.41 Seguir mejorando la accesibilidad de los servicios de apoyo a las víctimas de violencia racial (Georgia);
- 130.42 Adoptar las políticas y medidas administrativas y legislativas necesarias para impedir la difusión de ideas basadas en la superioridad racial, y proporcionar una reparación efectiva, oportuna y justa a las víctimas de racismo, discurso de odio y delitos de odio (República Islámica del Irán);
- 130.43 Seguir trabajando para prohibir las organizaciones que promueven el discurso de odio y el racismo, especialmente contra las minorías y los inmigrantes (Iraq);
- 130.44 Sustituir el proceso judicial relativo al cambio de género por un procedimiento administrativo, mediante una declaración unilateral en el registro correspondiente, de acuerdo con las recomendaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (España);
- 130.45 Adoptar la definición de delito de discurso de odio del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (Convenio Europeo de Derechos Humanos) e investigar, enjuiciar y castigar los delitos de violencia racista y de discurso de odio cometidos contra las personas LGBTI+ (Islandia);
- 130.46 Seguir formulando políticas para combatir los delitos de discurso de odio, en particular los cometidos contra las personas LGBTIQI (Israel);
- 130.47 Seguir trabajando para salvaguardar el pleno respeto de los derechos humanos y la no discriminación de la población romaní en Grecia, en consonancia con las obligaciones internacionales contraídas, y, a este respecto, ratificar y aplicar de manera efectiva el Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales (Suecia);
- 130.48 Adoptar más medidas para poner fin a la discriminación de las minorías, incluida la población romaní, e integrar genuinamente a los niños romaníes en el sistema educativo (Australia);
- 130.49 Poner fin a las violaciones de los derechos humanos derivadas del odio racista y la xenofobia, especialmente contra los refugiados, los migrantes y los romaníes y otras minorías (Cuba);
- 130.50 Adoptar medidas concretas para promulgar legislación relativa a las operaciones de las empresas en las zonas afectadas por conflictos, incluidas las situaciones de ocupación extranjera, a fin de prevenir todas las violaciones, e informar al respecto (Estado de Palestina);
- 130.51 Velar por que las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las comunidades locales participen de manera sustantiva en la formulación y la

aplicación de políticas sobre el cambio climático y la reducción del riesgo de desastres (Fiji);

130.52 Adoptar medidas concretas y sostenibles para combatir los efectos negativos del cambio climático (Haití);

130.53 Elaborar un plan de acción nacional acorde con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, con el objetivo de promover el respeto de los derechos humanos en el contexto de las actividades empresariales (Japón);

130.54 Capacitar a los agentes del orden y fronterizos en materia de derechos humanos, y monitorear, investigar y sancionar los abusos en el uso de la fuerza pública (México);

130.55 Garantizar la autonomía funcional del mecanismo nacional de prevención de la tortura y dotarlo de los recursos financieros y humanos necesarios (Montenegro);

130.56 Seguir trabajando para mejorar las condiciones de reclusión y crear programas de rehabilitación (Túnez);

130.57 Seguir trabajando para mejorar las condiciones de reclusión (Ucrania);

130.58 Seguir trabajando para mejorar las condiciones de reclusión y reducir el hacinamiento en los establecimientos penitenciarios (Uzbekistán);

130.59 Adoptar medidas eficaces para garantizar en la práctica que no se admitan las confesiones obtenidas mediante tortura o malos tratos (Uzbekistán);

130.60 Seguir trabajando para mejorar las condiciones de reclusión, reducir el hacinamiento en las instituciones penitenciarias, reformar el sistema de internamiento de inmigrantes y garantizar que los migrantes privados de libertad sean tratados de manera digna y humana (Albania);

130.61 Seguir trabajando para mejorar las condiciones de reclusión y reducir el hacinamiento en los establecimientos penitenciarios, en particular mediante la aplicación de medidas no privativas de la libertad (Austria);

130.62 Investigar las denuncias de conducta arbitraria y violencia injustificada por parte de las fuerzas del orden (Azerbaiyán);

130.63 Adoptar y aplicar políticas eficaces para que las condiciones penitenciarias se ajusten a las normas internacionales de derechos humanos (Azerbaiyán);

130.64 Reducir el hacinamiento en las prisiones y velar por que las condiciones de los lugares de reclusión se ajusten a las normas internacionales (Belarús);

130.65 Erradicar la violencia policial y el uso excesivo de la fuerza por los agentes del orden contra manifestantes pacíficos, en particular el uso de gas lacrimógeno contra migrantes y solicitantes de asilo (Cuba);

130.66 Velar por que el Defensor del Pueblo, en su calidad de mecanismo nacional de prevención de la tortura, disponga de los recursos financieros y humanos necesarios para desempeñar sus funciones con eficacia (Chequia);

130.67 Investigar a fondo los casos denunciados de uso excesivo de la fuerza por agentes del orden, revisar los procedimientos de control antidisturbios aplicados en el contexto de las manifestaciones e impartir capacitación para el uso adecuado de la fuerza a todos los agentes del orden (Chequia);

130.68 Ajustar plenamente las condiciones penitenciarias y de reclusión a las normas internacionales de derechos humanos y las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela) (Dinamarca);

- 130.69 Seguir trabajando para mejorar las condiciones de reclusión y reducir el hacinamiento en los establecimientos penitenciarios (Georgia);
- 130.70 Adoptar medidas inmediatas y eficaces para prevenir y combatir los tratos inhumanos y degradantes contra los migrantes, los solicitantes de asilo, los manifestantes y los romaníes (República Islámica del Irán);
- 130.71 Mejorar las condiciones de las prisiones y los centros de detención (República Islámica del Irán);
- 130.72 Realizar investigaciones transparentes de las denuncias de uso excesivo de la fuerza por agentes del orden (Iraq);
- 130.73 Adoptar medidas eficaces para eliminar los obstáculos que impiden a las personas con discapacidad acceder a la justicia (Namibia);
- 130.74 Seguir mejorando el sistema de justicia penal y adoptar medidas para impedir la privación arbitraria de la libertad (Noruega);
- 130.75 Seguir aplicando medidas para lograr el equilibrio de género en la vida política y pública y cerrar la brecha salarial de género (Nepal);
- 130.76 Revisar la legislación nacional con miras a reconocer el derecho a la objeción de conciencia al servicio militar, previendo un servicio alternativo al servicio militar al que tengan acceso todos los objetores de conciencia y que no sea punitivo ni discriminatorio en su naturaleza, costo o duración (Panamá);
- 130.77 Adoptar medidas adicionales para promover una mayor participación de las mujeres en la esfera política y pública (Filipinas);
- 130.78 Proseguir los esfuerzos por garantizar el derecho a la libertad de religión o de creencias de todos los miembros de la sociedad (Polonia);
- 130.79 Definir y aplicar medidas específicas para lograr el equilibrio de género en la administración pública a nivel local, regional y nacional (Lituania);
- 130.80 Realizar una investigación sobre las mezquitas históricas de Grecia que se han convertido en iglesias y restituir su condición de lugares santos a aquellas cuyo uso actual contraviene sus funciones y su carácter sagrado originales (Turquía);
- 130.81 Reconsiderar las peticiones de las comunidades musulmanas turcas de Alejandría, Emacia y Salónica de establecer sus propios lugares de culto y crear cementerios musulmanes en Atenas y Salónica (Turquía);
- 130.82 Adoptar las medidas necesarias para poner fin a la intervención del Estado en los asuntos religiosos de la minoría musulmana turca y reconocer a los muftíes elegidos por esta (Turquía);
- 130.83 Despenalizar la difamación (Ucrania);
- 130.84 Adoptar medidas concretas para aumentar la participación activa de las mujeres en los procesos de adopción de decisiones políticas (Angola);
- 130.85 Continuar trabajando para reforzar las leyes y medidas dirigidas a promover en mayor medida la participación política de las mujeres a nivel nacional y local (Armenia);
- 130.86 Promover una mayor participación de las mujeres en la vida política y la Administración pública del país (Brasil);
- 130.87 Intensificar los esfuerzos dirigidos a lograr la paridad de género en la Administración pública (Maldivas);
- 130.88 Considerar la posibilidad de modificar la legislación para que los objetores de conciencia puedan realizar un servicio civil alternativo en sus lugares de residencia (Croacia);

- 130.89 **Garantizar una mayor representación de las mujeres en la vida política y económica, así como en los puestos directivos (Egipto);**
- 130.90 **Asegurar la libertad de expresión y asociación de las personas defensoras de los derechos humanos y voluntarias y las organizaciones de la sociedad civil (México);**
- 130.91 **Velar por que los defensores de los derechos humanos y los voluntarios y los trabajadores humanitarios estén protegidos frente a las amenazas, el acoso y la intimidación y no sean enjuiciados por participar en labores humanitarias, incluidas las actividades de búsqueda y salvamento marítimo (Panamá);**
- 130.92 **Revisar las políticas con el fin de facilitar la labor legítima de las organizaciones sin fines de lucro y de las personas que trabajan con migrantes y refugiados (Filipinas);**
- 130.93 **Adoptar las medidas necesarias para poner fin a las amenazas y la violencia contra los periodistas, de conformidad con los compromisos contraídos en virtud del derecho internacional (Suecia);**
- 130.94 **Redoblar esfuerzos para garantizar la protección de los defensores de los derechos humanos, incluidos aquellos que realizan labores humanitarias con refugiados y migrantes (Uruguay);**
- 130.95 **Velar por que todos los defensores de los derechos humanos, los periodistas y los trabajadores humanitarios puedan ejercer su labor, en un entorno seguro y propicio (Austria);**
- 130.96 **Poner fin a las acciones, en particular penales, dirigidas contra los defensores de los derechos humanos que investigan casos de devoluciones sumarias y forzosas o expulsiones colectivas (las llamadas “devoluciones en caliente”) (Belarús);**
- 130.97 **Poner fin a la intimidación, las amenazas y el acoso que sufren los defensores de los derechos humanos, en particular al realizar labores humanitarias (Cuba);**
- 130.98 **Proseguir los esfuerzos dirigidos a combatir la trata de personas, la explotación laboral y el tráfico ilícito de migrantes (Líbano);**
- 130.99 **Seguir adoptando medidas eficaces para prevenir y combatir la trata de personas (Nepal);**
- 130.100 **Proseguir los esfuerzos dirigidos a combatir la trata de personas y defender los derechos de las víctimas de esta (Nigeria);**
- 130.101 **Reforzar los procedimientos de identificación y remisión de las víctimas de la trata, especialmente en el contexto de la migración, y garantizar el acceso de las víctimas a todos los servicios que necesiten (Filipinas);**
- 130.102 **Seguir promoviendo la aplicación efectiva del Plan de Acción Nacional sobre la Trata de Personas (Arabia Saudita);**
- 130.103 **Intensificar la labor de prevención y lucha contra la trata de personas, en particular estableciendo procedimientos eficaces para identificar a las víctimas entre los grupos vulnerables y remitirlas a los servicios pertinentes, y redoblar esfuerzos para investigar los presuntos casos de trata de personas (Luxemburgo);**
- 130.104 **Acelerar los esfuerzos por aplicar el Plan de Acción Nacional de 2019 para Combatir la Trata de Personas y seguir impartiendo formación sobre el nuevo Mecanismo Nacional de Remisión a todo el personal de los servicios de primera línea y a los funcionarios pertinentes (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 130.105 **Seguir trabajando para combatir la trata de personas (Viet Nam);**

- 130.106 Intensificar los esfuerzos dirigidos a combatir la trata de personas, prestando especial atención a las necesidades de las víctimas (Argelia);
- 130.107 Intensificar los esfuerzos por prevenir y responder a la trata de niños y la explotación infantil e identificar a sus víctimas, en particular mediante el establecimiento de un marco jurídico y de políticas de protección adecuado (Bahamas);
- 130.108 Adoptar medidas adecuadas para proteger a los niños que son víctimas de abusos sexuales y/o de explotación y trata (Malta);
- 130.109 Seguir trabajando para prevenir y combatir la trata de personas (Georgia);
- 130.110 Proseguir los esfuerzos dirigidos a combatir y prevenir la trata de personas con fines de trabajo forzoso, en particular en el sector agrario, y reforzar el enfoque centrado en la víctima (Indonesia);
- 130.111 Intensificar los esfuerzos por combatir la trata de personas (República Islámica del Irán);
- 130.112 Intensificar los esfuerzos por combatir la trata de personas, en particular de migrantes y solicitantes de asilo (Iraq);
- 130.113 Estudiar la posibilidad de tomar medidas con vistas al reconocimiento legal de las relaciones entre personas del mismo sexo, incluido el matrimonio, y la posibilidad de la adopción homoparental (Malta);
- 130.114 Aprobar y aplicar leyes que reconozcan el matrimonio entre personas del mismo sexo y la posibilidad de la adopción homoparental (Islandia);
- 130.115 Reforzar las acciones para combatir toda manifestación de discriminación laboral y explotación económica de los trabajadores migrantes (Perú);
- 130.116 Seguir trabajando para eliminar las barreras a que se enfrentan las mujeres en todos los aspectos del empleo y promover la participación de las mujeres en la vida política y pública (República de Corea);
- 130.117 Aplicar medidas concretas para eliminar la brecha salarial de género y aumentar la participación de las mujeres en el emprendimiento, así como para reducir el desempleo y el subempleo de las mujeres (República de Moldova);
- 130.118 Aplicar medidas concretas para reducir la brecha salarial de género (Lituania);
- 130.119 Adoptar medidas eficaces para garantizar la inclusión de las personas con discapacidad, en particular las mujeres con discapacidad, en el mercado laboral abierto (Sudáfrica);
- 130.120 Seguir trabajando para eliminar los obstáculos que impiden la plena participación de las mujeres en el mercado laboral y la brecha salarial de género (España);
- 130.121 Adoptar medidas eficaces para garantizar la inclusión de las personas con discapacidad, en particular las mujeres con discapacidad, en el mercado laboral abierto (Turkmenistán);
- 130.122 Adoptar políticas integrales de protección de las mujeres y niñas, con especial énfasis en la participación plena y en pie de igualdad de las mujeres en la fuerza de trabajo y en la reducción de la brecha salarial de género (Chile);
- 130.123 Velar por la participación plena y en pie de igualdad de las mujeres en la fuerza de trabajo y aplicar medidas para cerrar la brecha salarial de género (Islandia);
- 130.124 Seguir reforzando las medidas destinadas a aplicar la legislación relativa a la discriminación de género en el lugar de trabajo (India);

- 130.125 **Aplicar medidas para aumentar el emprendimiento de las mujeres (Mauricio);**
- 130.126 **Intensificar los esfuerzos dirigidos a eliminar los obstáculos que impiden la participación de las mujeres en el emprendimiento y a cerrar la brecha salarial entre mujeres y hombres en el mercado laboral (Iraq);**
- 130.127 **Adoptar medidas para reducir la brecha salarial de género (Israel);**
- 130.128 **Seguir mitigando los efectos que han tenido la crisis económica y las medidas de austeridad en los derechos sociales y económicos de los grupos más vulnerables de la sociedad, como se recomendó anteriormente (Polonia);**
- 130.129 **Seguir promoviendo y protegiendo los derechos humanos, especialmente los derechos de las mujeres, los niños y los grupos vulnerables (Arabia Saudita);**
- 130.130 **Completar la aplicación de la Estrategia Nacional de Integración Social y Reducción de la Pobreza, puesta en marcha en junio de 2021 para combatir las causas fundamentales de la pobreza, y poner en práctica programas que mitiguen los efectos de la pandemia de COVID-19 en el empleo y los medios de vida para que todos los niños y otros miembros de la familia puedan vivir con dignidad y tener acceso a servicios públicos asequibles (Malawi);**
- 130.131 **Seguir promoviendo el desarrollo sostenible y reforzar el sistema de protección social (China);**
- 130.132 **Mejorar la protección de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, como las mujeres, los niños y las personas con discapacidad (China);**
- 130.133 **Continuar consolidando los planes y programas de asistencia social a través de las políticas sociales eficaces e inclusivas previstas en el Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia Grecia 2.0 (República Dominicana);**
- 130.134 **Emprender acciones para combatir la pobreza infantil, teniendo en cuenta la vulnerabilidad de los niños romaníes y los niños migrantes no acompañados (Ecuador);**
- 130.135 **Aplicar políticas de salud mental fundamentadas en los derechos humanos que estén en consonancia con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y proporcionar servicios de salud mental basados en la comunidad, a fin de eliminar el estigma, la discriminación y la coerción en el ámbito de la salud mental (Portugal);**
- 130.136 **Seguir apoyando los esfuerzos dirigidos a mejorar la respuesta integral a la pandemia de COVID-19 (Arabia Saudita);**
- 130.137 **Tratar de establecer una estrategia a largo plazo que incluya medidas eficaces para garantizar a las personas con discapacidad un acceso aún más eficiente a los servicios de salud (Serbia);**
- 130.138 **Seguir reforzando las medidas para contener la pandemia en los centros de acogida de migrantes y refugiados (República Bolivariana de Venezuela);**
- 130.139 **Poner fin a la hospitalización involuntaria y a la privación involuntaria de la libertad por motivos de discapacidad psicosocial (Argentina);**
- 130.140 **Mejorar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios de salud, en particular a los servicios de salud sexual y reproductiva (Malasia);**
- 130.141 **Elaborar una estrategia a largo plazo para garantizar a los niños solicitantes de asilo, refugiados y migrantes y a otros niños vulnerables la igualdad de acceso a la educación y la calidad de esta (Noruega);**
- 130.142 **Intensificar los esfuerzos destinados a integrar plenamente a los niños refugiados y migrantes, los niños romaníes y los niños con discapacidad en el sistema educativo (Perú);**

130.143 **Elaborar una estrategia educativa a largo plazo para integrar plenamente a todos los niños refugiados y migrantes, los niños romaníes y los niños con discapacidad en las escuelas públicas (Portugal);**

130.144 **Realizar más esfuerzos para combatir la discriminación y la intolerancia que sufren las personas desfavorecidas por su origen étnico y su religión, prestando especial atención a la igualdad de acceso de todos los niños a una educación de calidad (República de Corea);**

130.145 **Redoblar esfuerzos mediante la adopción de una estrategia coherente destinada a implantar un sistema educativo inclusivo dotado de fondos adicionales para proporcionar material didáctico y apoyo individualizado a quienes lo necesiten (Eslovenia);**

130.146 **Elaborar una estrategia educativa a largo plazo, y determinar las correspondientes deficiencias de financiación, para integrar plenamente a todos los niños refugiados y migrantes y los niños con discapacidad en las escuelas públicas (Turkmenistán);**

130.147 **Adoptar medidas para eliminar los obstáculos que impiden el acceso efectivo a la educación, con el fin de mejorar los índices de asistencia escolar de los niños en situación de vulnerabilidad (Bahamas);**

130.148 **Adoptar medidas adicionales para garantizar la educación inclusiva de los niños con discapacidad en el sistema de enseñanza ordinaria (Bulgaria);**

130.149 **Garantizar a los niños migrantes y los menores no acompañados un acceso adecuado a la educación, de conformidad con el artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, mediante la aplicación de las directivas de la Unión Europea que exigen a los Estados miembros integrar a los niños en sus sistemas nacionales de enseñanza en un plazo de tres meses desde su identificación (Canadá);**

130.150 **Redoblar esfuerzos para garantizar un acceso óptimo a la educación a los migrantes y refugiados (Congo);**

130.151 **Estudiar la posibilidad de ofrecer en las escuelas asignaturas alternativas a la educación religiosa para los alumnos no ortodoxos (Croacia);**

130.152 **Intensificar los esfuerzos para proporcionar acceso a la educación a todos, especialmente a los migrantes y refugiados, y aumentar la participación de las mujeres en la vida política (Ecuador);**

130.153 **Adoptar medidas adicionales para promover la igualdad de oportunidades de las comunidades marginadas en los ámbitos de la educación y el empleo (India);**

130.154 **Adoptar una estrategia coherente para garantizar el acceso universal a la educación, en especial a los alumnos con necesidades educativas especiales (Mauricio);**

130.155 **Seguir aplicando medidas para eliminar los obstáculos que dificultan el acceso de todos los niños a la educación, en particular el de los niños con discapacidad (Indonesia);**

130.156 **Proseguir los esfuerzos realizados para combatir la violencia doméstica (Líbano);**

130.157 **Promover la adopción de medidas concretas por la institución nacional de derechos humanos para concienciar sobre la discriminación contra la mujer y eliminar este fenómeno (Marruecos);**

130.158 **Investigar todos los actos de violencia contra las mujeres y las niñas, incluidos los de violencia doméstica, y aumentar el apoyo prestado a las víctimas, de conformidad con el Convenio de Estambul (Países Bajos);**

- 130.159 Seguir combatiendo la violencia contra las mujeres y las niñas, especialmente mediante medidas de prevención y campañas de concienciación pública (Rumania);
- 130.160 Reforzar el apoyo prestado a las mujeres en situación de vulnerabilidad, especialmente a las que pertenecen a minorías, en particular ofreciéndoles acceso a un alojamiento adecuado y apoyo a largo plazo (Lituania);
- 130.161 Realizar mayores esfuerzos a fin de dotar a la Secretaría General para la Igualdad de Género de fondos suficientes para que pueda contar con los recursos humanos, financieros y técnicos necesarios (Serbia);
- 130.162 Proseguir los esfuerzos dirigidos a apoyar la igualdad de género, proteger los derechos de las mujeres y prevenir la violencia contra las mujeres (Túnez);
- 130.163 Seguir adoptando medidas prácticas a fin de crear una infraestructura institucional y de derechos humanos que posibilite un mejor cumplimiento de las obligaciones de derechos humanos (Turkmenistán);
- 130.164 Aprovechar el marco institucional establecido en virtud de la Ley núm. 4604/2019 para impulsar la igualdad sustantiva de género y la eliminación de la violencia de género (Australia);
- 130.165 Seguir adoptando medidas para proteger los derechos de las mujeres y los niños, en particular mediante el fortalecimiento de la legislación vigente (Malasia);
- 130.166 Velar por la aplicación plena y efectiva del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica, mediante, entre otras cosas, la aprobación de los reglamentos y los decretos de aplicación necesarios (Bélgica);
- 130.167 Tratar de aprobar y aplicar cuanto antes el Plan de Acción Nacional para la Igualdad de Género (2021-2025) y reforzar el seguimiento y el cumplimiento de sus disposiciones fundamentales (Canadá);
- 130.168 Aplicar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Côte d'Ivoire);
- 130.169 Seguir reforzando la lucha contra la violencia doméstica, en particular mediante campañas de concienciación (Croacia);
- 130.170 Velar por que la lucha contra la violencia de género siga siendo una prioridad fundamental (Chipre);
- 130.171 Intensificar los esfuerzos por aumentar la participación de las mujeres en la vida política y en la fuerza de trabajo y el emprendimiento (Chequia);
- 130.172 Garantizar el acceso universal a servicios de calidad y el acceso a la justicia a las víctimas y supervivientes de la violencia sexual y de género (Dinamarca);
- 130.173 Aplicar medidas concretas para crear conciencia pública sobre los derechos de la mujer, en particular impartiendo capacitación a los jueces, los fiscales, los agentes de policía, los profesionales sanitarios y el personal escolar, a fin de garantizar plenamente los derechos de la mujer en todos los ámbitos de la vida pública (Finlandia);
- 130.174 Ofrecer acceso universal a servicios de calidad y a la justicia a las víctimas supervivientes de la violencia de género (Islandia);
- 130.175 Tomar las medidas necesarias para adoptar un enfoque integral respecto de la prevención de todas las formas de violencia contra la mujer y la lucha contra ellas (India);
- 130.176 Reforzar las medidas dirigidas a prevenir y combatir la violencia contra las mujeres, y ampliar el alcance de esas medidas para que se apliquen a las

mujeres migrantes y refugiadas que viven en campamentos y estructuras de alojamiento temporal (Indonesia);

130.177 Seguir intensificando los esfuerzos dirigidos a prevenir la violencia de género contra las mujeres, incluida la violencia doméstica, y promover el empoderamiento de las mujeres (Italia);

130.178 Seguir trabajando para promover la igualdad de género y eliminar la discriminación contra las mujeres mediante la aplicación del Plan de Acción Nacional sobre las Mujeres, la Paz y la Seguridad (República Democrática Popular Lao);

130.179 Reducir la institucionalización de los niños aumentando sustancialmente el uso de modalidades alternativas de cuidado basadas en la familia y la comunidad (Montenegro);

130.180 Estudiar la posibilidad de adoptar medidas para facilitar el registro de los nacimientos de los hijos de padres en situación migratoria irregular (Filipinas);

130.181 Asignar un nivel suficiente de recursos humanos y financieros al Plan de Acción Nacional sobre los Derechos del Niño con vistas a su aplicación íntegra (Eslovaquia);

130.182 Proseguir los esfuerzos dirigidos a combatir la pobreza infantil, proteger los derechos de los niños a la salud y a la educación y velar por que todos los niños, incluidos los de familias de nivel socioeconómico bajo y los hijos de migrantes, reciban apoyo y disfruten de todos los derechos del niño (Estado de Palestina);

130.183 Formular una política presupuestaria centrada en la infancia y, a la vez, integrar la consideración de la infancia en todas las políticas públicas (Malta);

130.184 Redoblar esfuerzos para seguir promoviendo los derechos del niño, teniendo en cuenta las repercusiones negativas de la pandemia de COVID-19 y la crisis económica, mediante la aplicación del Plan de Acción Nacional sobre los Derechos del Niño, aprobado en 2021 (Japón);

130.185 Adoptar y aplicar medidas para prevenir y poner fin a todas las violaciones de los derechos del niño, incluidos los derechos de los niños migrantes (República Democrática Popular Lao);

130.186 Adoptar las medidas necesarias para reconocer la identidad étnica de la minoría musulmana turca de Tracia Occidental y cumplir sin más demora las sentencias dictadas por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en 2008 en relación con tres asociaciones de minorías que fueron prohibidas por contener las palabras “minoría” y “turco/a” en sus nombres (Turquía);

130.187 Permitir a la minoría musulmana turca establecer y administrar sus propias escuelas, de conformidad con los tratados internacionales (Turquía);

130.188 Establecer las condiciones necesarias para que las comunidades musulmanas turcas de Tracia Occidental y del Dodecaneso puedan administrar sus habices (Turquía);

130.189 Continuar fortaleciendo los planes y políticas para la protección de los derechos de las minorías (República Bolivariana de Venezuela);

130.190 Seguir dando continuidad a la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de los Romaníes y a los planes de acción en las áreas de vivienda, salud, empleo y educación (República Bolivariana de Venezuela);

130.191 Intensificar las medidas destinadas a garantizar la inclusión de las personas con discapacidad en el mercado laboral abierto y la educación inclusiva de los niños y estudiantes con discapacidad (Polonia);

- 130.192 Seguir avanzando en la aplicación del marco jurídico existente sobre las normas de accesibilidad para las personas con discapacidad (República de Moldova);
- 130.193 Garantizar el acceso efectivo de las personas con discapacidad a la justicia, a los servicios jurídicos y a la asistencia letrada y elaborar una estrategia a largo plazo para ofrecerles acceso a servicios integrales de atención de la salud (Lituania);
- 130.194 Concentrarse en mejorar el acceso de las personas con discapacidad a la información, a través de formatos accesibles y de interpretación en lengua de señas (España);
- 130.195 Armonizar el marco jurídico y administrativo nacional sobre la discapacidad con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Angola);
- 130.196 Reforzar las medidas dirigidas a garantizar que las personas con discapacidad no queden excluidas de la distribución de las prestaciones sociales (Malasia);
- 130.197 Continuar consolidando los logros alcanzados en la promoción de los derechos, la inclusión, la igualdad de oportunidades y el bienestar de las personas con discapacidad en el marco de los programas nacionales aplicados (República Dominicana);
- 130.198 Revisar el sistema de tutela y su funcionalidad práctica (Alemania);
- 130.199 Adoptar medidas preceptivas eficaces para garantizar a las personas con discapacidad un nivel de vida adecuado y, en particular, un acceso suficiente a servicios integrales de atención de la salud (República Islámica del Irán);
- 130.200 Velar por que la atención de la salud y los servicios judiciales y educativos sean inclusivos y accesibles para las personas con discapacidad (Israel);
- 130.201 Asegurar que las solicitudes de asilo sean objeto de un examen individual para determinar las necesidades de protección internacional de las personas solicitantes (México);
- 130.202 Velar por que las acusaciones relativas a devoluciones en caliente de migrantes sean objeto de una investigación y un seguimiento inmediatos e independientes, de conformidad con las obligaciones internacionales contraídas (Países Bajos);
- 130.203 Investigar rápida y exhaustivamente las denuncias de infracción del principio de no devolución y las alegaciones de devoluciones sumarias y forzosas de migrantes en la frontera de la Unión Europea entre Grecia y Turquía, incluidos los actos de violencia o los malos tratos que puedan haberse infligido en el contexto de esos incidentes (Noruega);
- 130.204 Establecer mecanismos eficaces para evitar las devoluciones en caliente de migrantes y refugiados y garantizar el respeto del principio de no devolución (Pakistán);
- 130.205 Seguir perfeccionando las políticas para garantizar el respeto de los derechos humanos de los solicitantes de asilo y los migrantes, prestando especial atención a la protección de los menores no acompañados (República de Corea);
- 130.206 Seguir cooperando con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y las organizaciones de derechos humanos y trabajar para mejorar el sistema legislativo y de aplicación de la ley a fin de aumentar la eficacia de la institución de la tutela de los niños no acompañados (Federación de Rusia);

130.207 Garantizar en la práctica el disfrute igual y efectivo de la cultura y el uso de la lengua a todas las personas, incluidos los albaneses que viven en Grecia (Albania);

130.208 Mejorar la situación de los migrantes, en particular protegiendo las condiciones de salud de los niños y de las personas pertenecientes a grupos vulnerables, de conformidad con las obligaciones internacionales contraídas (Suecia);

130.209 Establecer un mecanismo eficaz e independiente para registrar las quejas de los refugiados y los migrantes contra las autoridades griegas e investigar las violaciones de los derechos humanos denunciadas por las organizaciones internacionales (Suiza);

130.210 Aplicar plena y prontamente la política para la integración de los refugiados y los solicitantes de asilo (Suiza);

130.211 Redoblar esfuerzos para garantizar una participación efectiva de las mujeres refugiadas y solicitantes de asilo en la adopción de decisiones sobre asuntos que afectan a su vida en los campamentos (Timor-Leste);

130.212 En vista de la información relativa a la violación del principio de no devolución, velar por que todos los solicitantes de asilo puedan beneficiarse de una revisión individual de la decisión de expulsión, con efecto suspensivo automático, y estén protegidos contra la devolución y el retorno colectivo, (Luxemburgo);

130.213 Fortalecer el sistema de registro de los solicitantes de asilo, así como los mecanismos de remisión, y velar por que el fondo de las solicitudes y los procedimientos de admisibilidad se evalúen caso por caso (Luxemburgo);

130.214 Adoptar las medidas necesarias para proteger los derechos humanos y la dignidad de los refugiados y poner fin al uso sistemático de las devoluciones en caliente ilegales, en cumplimiento de las convenciones pertinentes (Turquía);

130.215 Velar por que se investiguen de forma genuina las denuncias de expulsión forzosa de migrantes irregulares del territorio nacional sin observancia del debido proceso (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

130.216 Llevar a cabo investigaciones exhaustivas, transparentes y genuinas sobre las denuncias de malos tratos infligidos a solicitantes de asilo y migrantes, en particular de devoluciones en caliente en el mar que ponen en peligro la vida de los migrantes, destrucción de documentos de identidad y expulsión forzosa de solicitantes de asilo titulares de documentos de residencia válidos (Estados Unidos de América);

130.217 Velar por que los migrantes y los solicitantes de asilo que se encuentran retenidos en centros de internamiento previo a la expulsión o que residen en cualquiera de los seis centros de acogida e identificación del país gocen de unas condiciones de vida sanas y, en el caso de los niños, de acceso a la educación y sean examinados para detectar indicios de trata (Estados Unidos de América);

130.218 Apoyar la inclusión en la sociedad de los migrantes recién llegados y seguir cooperando con las naciones africanas y otros países para aplicar políticas que garanticen una migración segura y ordenada y protejan los derechos humanos de todas las personas (Malawi);

130.219 Proseguir los esfuerzos por administrar de forma eficaz las corrientes migratorias mixtas, respetando plenamente los derechos de los migrantes (Viet Nam);

130.220 Adoptar medidas para garantizar que cada caso de asilo, retorno o expulsión se evalúe de forma individual, respetando plenamente el principio de no devolución (Afganistán);

- 130.221 Velar por la participación efectiva de las mujeres refugiadas y solicitantes de asilo en la adopción de decisiones sobre asuntos que afecten a su vida en los campamentos y supervisar y examinar la salud, la seguridad y las condiciones de vida de los refugiados (Afganistán);
- 130.222 Intensificar los esfuerzos para evaluar las solicitudes de asilo y detener las expulsiones y devoluciones colectivas de migrantes (Argentina);
- 130.223 Garantizar unas condiciones de acogida y de vida adecuadas a los solicitantes de asilo, de conformidad con los requisitos fijados por el Convenio Europeo de Derechos Humanos y el derecho de la Unión Europea, y seguir investigando las denuncias de devoluciones en caliente ilegales de refugiados (Austria);
- 130.224 Velar por que el Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia incluya a todos los migrantes (Bangladesh);
- 130.225 Fortalecer las leyes y políticas de respuesta con vistas a la plena efectividad del principio de no devolución y garantizar los derechos de todos los migrantes y solicitantes de asilo (Bangladesh);
- 130.226 Garantizar la protección de los refugiados y los migrantes de conformidad con las normas internacionales, en particular poniendo fin a la práctica ilegal de las devoluciones sumarias y forzosas o expulsiones colectivas (las llamadas “devoluciones en caliente”) (Belarús);
- 130.227 Llevar a cabo una investigación pública sobre los casos relacionados con refugiados y migrantes y velar por que se enjuicie a los responsables (Belarús);
- 130.228 Redoblar esfuerzos para afrontar los retos de garantizar la asistencia humanitaria a los migrantes y los solicitantes de asilo, especialmente a las mujeres y los niños (Brasil);
- 130.229 Dar continuidad a los esfuerzos del Ministerio de Migración y Asilo por promover la integración social de los menores no acompañados que viven en Grecia (Bulgaria);
- 130.230 Velar por que no se interne a niños únicamente por la situación migratoria en que se encuentren con arreglo a la ley (Burkina Faso);
- 130.231 Velar por que la legislación, las políticas y las prácticas operacionales aplicadas en respuesta a la migración sean coherentes con el derecho internacional de los derechos humanos y con el derecho de los refugiados, en particular con los principios de no devolución y de no penalización de las entradas irregulares (Canadá);
- 130.232 Adoptar medidas adicionales para mejorar el saneamiento en los campamentos de refugiados (Canadá);
- 130.233 Continuar con la aplicación del plan de reubicación voluntaria de niños y niñas migrantes acompañados o no acompañados que sufren enfermedades graves u otras vulnerabilidades (Colombia);
- 130.234 Seguir cumpliendo las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional en relación con los derechos de los migrantes y los refugiados (Egipto);
- 130.235 Garantizar a los refugiados, los solicitantes de asilo y los migrantes irregulares unas condiciones de vida adecuadas y el acceso a los servicios en los centros de acogida, prestando especial atención a las situaciones de vulnerabilidad (Finlandia);
- 130.236 Mejorar las condiciones de los menores no acompañados que siguen viviendo en circunstancias precarias (Alemania);

130.237 **Proteger a las personas que entran en Grecia a través de las fronteras terrestres y marítimas, en particular velando por que las operaciones de control fronterizo, tanto en tierra como en mar, se lleven a cabo respetando el derecho internacional de los derechos humanos, incluido el principio de no devolución (Haití);**

130.238 **Aplicar medidas inmediatas para los solicitantes de asilo, especialmente ante el probable aumento de la afluencia de migrantes y solicitantes de asilo procedentes del Afganistán (República Islámica del Irán);**

130.239 **Garantizar que el marco jurídico relativo a las ONG que operan en Grecia no obstruya la capacidad de estas de contribuir a la protección de los refugiados y los migrantes (Irlanda).**

131. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

## Anexo

### Composition of the delegation

The delegation of Greece was headed by the Secretary General of Justice and Human Rights of the Ministry of Justice, Mr. Panos Alexandris and composed of the following members:

- H.E. Panayotis STOURNARAS, Ambassador, Permanent Representative of Greece, Permanent Mission of Greece, Geneva, Ministry of Foreign Affairs;
- Dr. Iakovos IAKOVIDIS, Counsellor of Embassy, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission of Greece, Geneva, Ministry of Foreign Affairs;
- Ms. Christina VALASSOPOULOU, Counsellor of Embassy, D3 Directorate for the Council of Europe & Human Right, Ministry of Foreign Affairs;
- Mr. Antonios KOLIADIS, Counsellor of Embassy, A4 Directorate for relations with Turkey, Ministry of Foreign Affairs;
- Mr. Thisseas POULLOS, Secretary of Embassy, Permanent Mission of Greece, Geneva, Ministry of Foreign Affairs;
- Dr. Elias KASTANAS, Senior Legal Counsellor, Legal Department, Public International Law Section, Ministry of Foreign Affairs;
- Dr. Iraklis MOSKOFF, Expert Minister Counsellor, National Rapporteur on Trafficking in Human Beings, Office of the National Rapporteur on Trafficking in Human Beings, Ministry of Foreign Affairs;
- Mr. Andreas KARAGEORGOS, Police Lieutenant Colonel, Head, Integrated Border Management and Migration Center, Border Protection Division, Hellenic Police Headquarters, Ministry of Citizen Protection;
- Ms. Katerina CHATZIMICHAILIDOU, Police Captain, Integrated Border Management and Migration Center, Border Protection Division, Hellenic Police Headquarters, Ministry of Citizen Protection;
- Mr. Kimon TOLLIAS, Police Warrant Officer, Directorate for State Security, Department for Social issues and Combat against racism, Hellenic Police Headquarters, Ministry of Citizen Protection;
- Mr. Georgios THRAPSANIOTIS, Director, Prison Management Division, General Secretariat for Anti-Crime Policy, Ministry of Citizen Protection;
- Ms. Maria KYRITSI, Head, Department of Muslim Matters, General Secretariat for Religious Affairs, Ministry of Education and Religion Affairs;
- Ms. Maria FASSARI, Head, Unit for International Relations, Directorate for European and International Affairs, Ministry of Education and Religion Affairs;
- Ms. Vassiliki POULA, Advisor to the Minister, Ministry of Education and Religion Affairs;
- Ms. Athina DIAKOUMAKOU, Director, General Secretariat on Social Solidarity and Fight against Poverty, Ministry of Labour and Social Affairs;
- Ms. Souzana LASKARIDOU, Head, Department of Relations with International Organizations, Directorate of International Relations, Ministry of Labour and Social Affairs;
- Ms. Georgia PAPAGEORGIU, Head, Department of European and International Cooperation, General Secretariat for Demography, Family Policy and Gender Equality, Ministry of Labour and Social Affairs;

- 
- Ms. Evangelia ZERVA, Associate, Office of the Secretary General, General Secretariat on Social Solidarity and Fight against Poverty, Ministry of Labour and Social Affairs;
  - Mr. Athanasios PANAGIOTOU, Director, Office of the Deputy Minister of Justice, Ministry of Justice;
  - Ms. Eftychia KATSIGARAKI, Head, Directorate General of Special Legal Issues and Human Rights, Ministry of Justice;
  - Mr. Theofilos TSAGRIS, Head, Department of Human Rights, Ministry of Justice;
  - Ms. Eirini FLEVOTOMOU, Policy Officer, Department of International Relations, Directorate of European and International Cooperation, Ministry of Migration and Asylum;
  - Ms. Vassiliki DANOU, General Secretariat of Reception, Reception and Identification Service, Ministry of Migration and Asylum;
  - Ms. Angelika GYFTOPOULOU, Special Secretariat for the Protection of Unaccompanied Minors, Ministry of Migration and Asylum;
  - Ms. Anastasia AVRAAM, Lieutenant, Integrated Maritime Surveillance Bureau, Hellenic Coast Guard, Ministry of Maritime Affairs and Insular Policy;
  - Ms. Matthildi CHATZIPANAGIOTOU, Legal Advisor, Office of the Minister of State, Ministry of Maritime Affairs and Insular Policy.
-